

PROVIGAR CIA. LTDA.

PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PARA SU SEGURIDAD

Guayaquil, 8 de Enero del 2020

Señora

CONNI HELEN CORNEJO PINTO

CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en Junta General de Socios de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA., PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ARMADA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de PRESIDENTE Por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones corresponde a Usted, subrogar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de este y solo en este caso tendrá la representación Legal de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 3 de Diciembre de 1999, por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores e Inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 29 de Septiembre del 2000.

Atentamente.

Ab. Shirley Icaza Ronquillo Matrícula 09-2015-157 SECRETARIA AD HOC

RAZON DE ACEPTACION.- En la presente fecha ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA., PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA.

GUAYAQUIL, 8 de Enero del 2020

Atentamente

CONNI HELEN CORNEJO PINTO C.C. 0923491724

> LOS BATOS BE ESTA INSCRIPCIÓN CONGTAN REGISTRO EN LICO

es spacio en al anco

PATESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:1.481 FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2020 HORA DE REPERTORIO:10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía PROVIGAR C.LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, a favor de CONNI HELEN CORNEJO PINTO, de fojas 2.861 a 2.864, Libro Sujetos Mercantiles número 505.

ORDEN: 1481

Guayaguil, 14 de enero de 2020

onay aquin, 17 ao onos o ao 2020

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

.